



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 008 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 ENE. 2010

VISTO: El Oficio N° 737-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveído N° 6251-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Juzgado Mixto de Huaytará, se viene ventilando el Proceso Penal N° 2008-043-PE, seguido contra José Luis Llauca Rojas, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado en agravio del Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 2008-043-PE, seguido contra **JOSÉ LUIS LLAUCA ROJAS**, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

